

 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali Juzgado Primero Civil Municipal de Cali (V) Código No. 760014003001 Banco Agrario Cta No. 760012041001 Teléfono (02) 8986868 ext. 5011 - 5012 Correo electrónico: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co Palacio de Justicia – Piso 9	SIGC
---	---	-------------

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez el presente trámite sumarial, indicando que la señora MARIA DALILA USMA VARGAS, el 24 de abril de 2020 presentó escrito de incidente de desacato, para que se sirva proveer lo relacionado con el incidente de cumplimiento. Sírvase proveer.- Santiago de Cali, 26 de junio de 2020.

Sentencia Tutela
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, Veintiséis (26) de junio del Año Dos Mil Veinte (2.020).-

Auto No: 200
PROCESO: INCIDENTE DE CUMPLIMIENTO
ACCIONANTE: MARIA DALILA USMA VARGAS
ACCIONADO: COOMEVA EPS
RADICACIÓN: 760014003001 **20100034200**

La señora MARIA DALILA USMA VARGAS, presenta incidente de desacato contra COOMEVA EPS el 24 de abril de 2020, ya que en su convicción dicha entidad no le está dando cumplimiento a nuestra Sentencia No. 50 del 5 de mayo de 2.010, dictada dentro del radicado de la referencia, pues aduce que no le han autorizado y entregado según la prescripción los medicamentos HCQS HIDROXICLORQUINA 200 MG DE LABORATORIOS IPCA, PANTOPRAZOL 20 MG SEGREGAM DE LABORATORIOS TECNOFARMA, EUTIROX 50 MCG LABORATORIO MERCK, PANTOPRAZOL SEGREGAM 20 MG LABORATORIO TECNOFARMA, DIP SUSPENSION 200 ML LABORATORIO MERCK, LIPITOR 10 MG LABORATORIO PFIZER, NABUMEX 250 MCG INHALADOR 250 MCG LABORATORIO CHALVER, PREDNISONA MK 50 MG, PLAVIX 75 MG, CARDIOASPIRINA 100 MG, APROVASC 300MG-5MG, FLUIMUCIL EFERVECENTE, SYSTANE GOTAS, LEVOPRONT, ACRYLARM GEL, INSULINAS LANTUS Y APIDRA, BERODUAL HFA, TIRAS Y LANCETAS, GLUCOMETRO y AGUJAS que hacen parte de la protección integral concedida para los diagnósticos de hiperlipidemia HTA, diabetes mellitus y tener un solo riñón.

Por lo expuesto esta oficina judicial procede a CORRER TRASLADO del escrito presentado por el quejoso a la entidad accionada, con el fin de que ejerza el derecho de defensa, para lo cual se le remite copia integral del fallo, en consecuencia, este Despacho Judicial, DISPONE:

1. Requerir a los señores **GERMAN AUGUSTO GAMEZ URIBE**, en calidad de GERENTE REGIONAL SUROCCIDENTE, así mismos al señor **EDGAR ALEXANDER GÓMEZ** como DIRECTOR REGIONAL DE SALUD SUROCCIDENTE DE COOMEVA EPS, esta último sobre el que recae el incumplimiento a lo ordenado en la sentencia de tutela No. 50 del 5 de mayo de 2.010, propuesto por la señora MARIA DALILA USMA VARGAS, pues aduce que no le han autorizado y entregado según la prescripción los medicamentos HCQS HIDROXICLORQUINA 200 MG DE LABORATORIOS IPCA, PANTOPRAZOL 20 MG SEGREGAM DE LABORATORIOS TECNOFARMA, EUTIROX 50 MCG LABORATORIO MERCK, PANTOPRAZOL SEGREGAM 20 MG LABORATORIO TECNOFARMA, DIP SUSPENSION 200 ML LABORATORIO MERCK, LIPITOR 10 MG LABORATORIO PFIZER, NABUMEX 250 MCG INHALADOR 250 MCG LABORATORIO

 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali Juzgado Primero Civil Municipal de Cali (V) Código No. 760014003001 Banco Agrario Cta No. 760012041001 Teléfono (02) 8986868 ext. 5011 - 5012 Correo electrónico: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co Palacio de Justicia – Piso 9	SIGC
---	---	-------------

CHALVER, PREDNISONA MK 50 MG, PLAVIX 75 MG, CARDIOASPIRINA 100 MG, APROVASC 300MG-5MG, FLUIMUCIL EFERVECENTE, SYSTANE GOTAS, LEVOPRONT, ACRYLARM GEL, INSULINAS LANTUS Y APIDRA, BERODUAL HFA, TIRAS Y LANCETAS, GLUCOMETRO y AGUJAS que hacen parte de la protección integral concedida para los diagnósticos de hiperlipidemia HTA, diabetes mellitus y tener un solo riñón.

Para lo pertinente se le remite copia **íntegra de la sentencia objeto de incumplimiento** y lo de su cargo, SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE CUARENTA Y OCHO (48) HORAS.

2. Adicional a lo anterior deberá el referido funcionario **GERMAN AUGUSTO GAMEZ URIBE**, en calidad de GERENTE REGIONAL SUROCCIDENTE, como superior jerárquico, abrir el correspondiente proceso disciplinario en contra del señor **EDGAR ALEXANDER GÓMEZ**, como DIRECTOR REGIONAL DE SALUD SUROCCIDENTE DE COOMEVA EPS. De las anteriores actuaciones se deberá informar al despacho.

3. Se dispone requerir al señora **EDGAR ALEXANDER GÓMEZ**, como DIRECTOR REGIONAL DE SALUD SUROCCIDENTE DE COOMEVA EPS, para que dentro del término improrrogable de 48 horas, informe al despacho las razones por las cuales no está dando cumplimiento a lo ordenado mediante Sentencia de tutela No. 50 del 5 de mayo de 2.010, propuesto por el señor MARIA DALILA USMA VARGAS, pues aduce que no le han autorizado y entregado según la prescripción los medicamentos HCQS HIDROXICLORQUINA 200 MG DE LABORATORIOS IPCA, PANTOPRAZOL 20 MG SEGREGAM DE LABORATORIOS TECNOFARMA, EUTIROX 50 MCG LABORATORIO MERCK, PANTOPRAZOL SEGREGAM 20 MG LABORATORIO TECNOFARMA, DIP SUSPENSION 200 ML LABORATORIO MERCK, LIPITOR 10 MG LABORATORIO PFIZER, NABUMEX 250 MCG INHALADOR 250 MCG LABORATORIO CHALVER, PREDNISONA MK 50 MG, PLAVIX 75 MG, CARDIOASPIRINA 100 MG, APROVASC 300MG-5MG, FLUIMUCIL EFERVECENTE, SYSTANE GOTAS, LEVOPRONT, ACRYLARM GEL, INSULINAS LANTUS Y APIDRA, BERODUAL HFA, TIRAS Y LANCETAS, GLUCOMETRO y AGUJAS que hacen parte de la protección integral concedida para los diagnósticos de hiperlipidemia HTA, diabetes mellitus y tener un solo riñón.

4. Requerir al señor MAURICIO BONILLA ESCOBAR, en calidad de Representante Legal de MEDICAMENTOS ESPECIALIZADOS S.A.S y sobre quine recae como vinculado el incumplimiento a lo ordenado en la sentencia de tutela No. 50 del 5 de mayo de 2.010, propuesto por la señora MARIA DALILA USMA VARGAS, pues aduce que no le han autorizado y entregado según la prescripción los medicamentos HCQS HIDROXICLORQUINA 200 MG DE LABORATORIOS IPCA, PANTOPRAZOL 20 MG SEGREGAM DE LABORATORIOS TECNOFARMA, EUTIROX 50 MCG LABORATORIO MERCK, PANTOPRAZOL SEGREGAM 20 MG LABORATORIO TECNOFARMA, DIP SUSPENSION 200 ML LABORATORIO MERCK, LIPITOR 10 MG LABORATORIO PFIZER, NABUMEX 250 MCG INHALADOR 250 MCG LABORATORIO CHALVER, PREDNISONA MK 50 MG, PLAVIX 75 MG, CARDIOASPIRINA 100 MG, APROVASC 300MG-5MG, FLUIMUCIL EFERVECENTE, SYSTANE GOTAS, LEVOPRONT, ACRYLARM GEL, INSULINAS LANTUS Y APIDRA, BERODUAL HFA, TIRAS Y LANCETAS, GLUCOMETRO y AGUJAS que hacen parte de la protección integral concedida para los diagnósticos de hiperlipidemia HTA, diabetes mellitus y tener un solo riñón.

 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali Juzgado Primero Civil Municipal de Cali (V) Código No. 760014003001 Banco Agrario Cta No. 760012041001 Teléfono (02) 8986868 ext. 5011 - 5012 Correo electrónico: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co Palacio de Justicia – Piso 9	SIGC
---	---	-------------

Para lo pertinente se le remite copia **íntegra de la sentencia objeto de incumplimiento** y lo de su cargo, SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE CUARENTA Y OCHO (48) HORAS.

5. Requerir al señor DIEGO FERNANDO DIAZ GOMEZ, en calidad de Representante Legal de AUDIFARMA S.A y sobre quine recae como vinculado el incumplimiento a lo ordenado en la sentencia de tutela No. 50 del 5 de mayo de 2.010, propuesto por la señora MARIA DALILA USMA VARGAS, pues aduce que no le han autorizado y entregado según la prescripción los medicamentos HCQS HIDROXICLORQUINA 200 MG DE LABORATORIOS IPCA, PANTOPRAZOL 20 MG SEGREGAM DE LABORATORIOS TECNOFARMA, EUTIROX 50 MCG LABORATORIO MERCK, PANTOPRAZOL SEGREGAM 20 MG LABORATORIO TECNOFARMA, DIP SUSPENSION 200 ML LABORATORIO MERCK, LIPITOR 10 MG LABORATORIO PFIZER, NABUMEX 250 MCG INHALADOR 250 MCG LABORATORIO CHALVER, PREDNISONA MK 50 MG, PLAVIX 75 MG, CARDIOASPIRINA 100 MG, APROVASC 300MG-5MG, FLUIMUCIL EFERVECENTE, SYSTANE GOTAS, LEVOPRONT, ACRYLARM GEL, INSULINAS LANTUS Y APIDRA, BERODUAL HFA, TIRAS Y LANCETAS, GLUCOMETRO y AGUJAS que hacen parte de la protección integral concedida para los diagnósticos de hiperlipidemia HTA, diabetes mellitus y tener un solo riñón.

Para lo pertinente se le remite copia **íntegra de la sentencia objeto de incumplimiento** y lo de su cargo, SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE CUARENTA Y OCHO (48) HORAS.

6. **ADVERTIR** al representante legal de COOMEVA EPS, MEDICAMENTOS ESPECIALIZADOS S.A.S y AUDIFARMA S.A que si los funcionarios requeridos, no se encuentren ejerciendo dichos cargos, debe informar de manera inmediata al despacho para vincular a quien corresponda, a fin de lograr el cumplimiento del fallo.

7. Por secretaría del despacho líbrense las comunicaciones a que haya lugar **junto con copia del fallo que se dice incumplido**, informando que el medio a emplear para allegar las comunicaciones solicitadas será, preferentemente, el correo electrónico del Juzgado: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co.

8. Poner en conocimiento de la Superintendencia Nacional de Salud la denuncia que hace el incidentalista, remitiendo copia del escrito de desacato, para que adelante lo propio dentro de su competencia.

NOTIFÍQUESE


DIANA MARÍA LOPEZ AGUIRRE.
Jueza

JL

JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARÍA
En Estado No. 060 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 30 de junio de 2020

Secretaría